

(R. C. de la C. 2143)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de mil (1,000) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Inciso 33, para ser utilizados a tenor con la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Inciso 33, se asignaron diversos fondos al Distrito Representativo Núm. 19, que comprende las ciudades de Mayagüez y San Germán. La administración y distribución de dichos fondos se canalizaría mediante el Municipio de Mayagüez. No obstante, con posterioridad a la aprobación de dicha Resolución Conjunta surgieron diversas necesidades de asignación de fondos legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de mil (1,000) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Inciso 33, para ser utilizado de la siguiente manera:

#### DISTRITO REPRESENTATIVO 19

##### A. Municipio de Mayagüez

Paras transferir a la Organización "Jets de Mayagüez, Inc.", Corporación 52743, Peticionario: Carlos Pérez Irizarry, Dirección HC 02, BOX 20741, Quebrada Grande, para gastos administrativos de dicha organización. 500.00

Para transferir a la organización "Mayagüez Runner Club, Inc." Corporación 49976, Peticionaria: Sra. Merari Miranda Centeno Dirección: Parcelas Soledad Calle B-1029, Bo. Miradero, Mayagüez, Para gastos operacionales. 500.00

**Total asignado** \$1,000.00

Sección 2.-Los fondos reasignados en este Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos\* federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

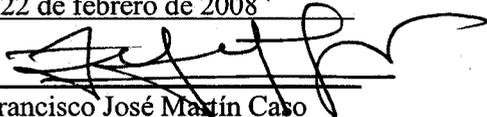
.....  
*Presidente de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 22 de febrero de 2008

Firma: 

Francisco José Martín Caso  
Secretario Auxiliar de Servicios